



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: BELTHIRUL-F

Número de autorización: 25336

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 29/04/2009

Fecha de Caducidad: 30/04/2021

Titular

PROBELTE S.A.U.

C/ Antonio Belmonte Abellán 3-5

30100 Espinardo

(Murcia)

ESPAÑA

Fabricante

PROBELTE S.A.U.

C/ Antonio Belmonte Abellán 3-5

30100 Espinardo

(Murcia)

ESPAÑA

Composición: BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI 17,6% (17,6 MILL. DE U.I./G) [SC] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Frascos de polietileno (HDPE) de 20, 40, 100, 250, 500 cc. y 1 l. Garrafas de polietileno (HDPE) de 5, 10 y 20 l. Bidón de plástico (HDPE) de 200 l. Contenedor HDPE de 1.000 l.

Usos y dosis autorizados:



Nº REGISTRO: 25336

BELTHIRUL-F

USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Coníferas	ORUGAS	1,5 - 3,5	Máx. 3	7-14	2,14-5 l/ha	Pinos, alcornoques, encinas, robles. Aplicar durante todo el ciclo del cultivo.
Fronosas	ORUGAS	1,5 - 3,5	Máx. 3	7-14	2,14-5 l/ha	Pinos, alcornoques, encinas, robles. Aplicar durante todo el ciclo del cultivo.
Olivo	PRAYS (GEN. ANTOFAGA)	1,5 - 3,5	Máx. 3	7-14	2,14-5 l/ha	Aplicar durante todo el ciclo del cultivo.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Coníferas, Fronosas, Olivo	NP

Condiciones generales de uso:

Insecticida con tipo de acción por ingestión.

Aplicar en pulverización aérea con técnicas de ULV (ultra bajo volumen) mediante aviones provistos de equipos Micronair.

No mezclar con otros productos no recomendados que pueden alterar la viabilidad de las esporas.

No dejar el caldo en reposo durante más de 12 horas.

El momento más oportuno para su aplicación es desde el inicio de la eclosión de los huevos hasta el tercer estado larvario.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales en lugares no destinados al público en general. (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).

**Mitigación de riesgos en la manipulación:****SEGURIDAD DEL APLICADOR**

- MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
 - o Guantes de protección química.
 - o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.
 - o Protección respiratoria: mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2 según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien, mascarilla con filtro al menos de tipo P2, según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Guantes de protección química
- o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.
- o Protección respiratoria: mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2 según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien, mascarilla con filtro al menos de tipo P2 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química
- Se requerirá el uso de aeronaves con cabina cerrada durante la aplicación de producto.
- Se procederá a un correcto reglaje de los equipos Micronair antes de realizar los tratamientos.
- No se considera que el piloto realice las operaciones de mezcla/ carga ni de manipulación del equipo de aplicación, limitándose a la aeronave y al correcto funcionamiento de los sistemas GPS y DGPS obligatorios.
- No se considera la figura del señalero ya que queda reemplazado por los equipos obligatorios de posicionamiento y de corrección diferencial en tiempo real citados anteriormente.
- En los caminos y vías de acceso a la zona de carga y de tratamiento, se instalarán señales específicas advirtiendo de la realización de tratamientos aéreos con productos fitosanitarios, y de las propiedades sensibilizantes del producto. Se mantendrán dichas señales al menos hasta la finalización del tratamiento.
- Se dejará una franja de seguridad mínima de 100 m alrededor de la zona tratada.
- Se deberá cumplir lo especificado en RD 1311/2012 para el tipo de aplicaciones aéreas.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	



Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P284 - [En caso de ventilación insuficiente] llevar equipo de protección respiratoria. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P304+P340 - EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en el ANEXO VI- Condiciones generales para la realización de las aplicaciones aéreas, punto 6-Realización del tratamiento, se indica: “No se aplicarán productos fitosanitarios por medios aéreos sobre núcleos urbanos o masas de agua (ríos, lagunas o embalses), asentamientos apícolas ni cultivos ecológicos no objeto de tratamiento, dejando a su alrededor una franja de seguridad mínima de 100 metros en la cual no podrá realizarse ningún tratamiento por medios aéreos”.

Spe3: Para proteger los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad de 100 m hasta las masas de agua superficial.

Spe3: Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 100 m hasta la zona no cultivada.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases



de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Contiene *Bacillus thuringiensis kurstaki* cepa PB-54. Es potencialmente sensibilizante por vía cutánea y por vía inhalatoria.

El producto no se usará en combinación con otros productos.

Esta propuesta de autorización tiene carácter provisional. Cuando en el seno de la Comisión Europea se vote finalmente la inclusión de las distintas cepas de *Bacillus thuringiensis* en el Anexo IV del Reglamento 396/2005 o se decida establecer límites máximos de residuos (valores umbral de CFU, unidades formadoras de colonias) para las distintas cepas de *Bacillus thuringiensis* en los distintos productos agrícolas, se deberá revisar la presente propuesta de autorización. Del mismo modo, se debería revisar la presente propuesta de autorización si EFSA emite nuevas opiniones razonadas.

Condiciones de almacenamiento:

P411: El producto puede almacenarse a 5° C durante 2 años ó a 20-25 °C durante 1 año.

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --